

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REACTIVACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES PARA LA GESTIÓN 2020-2021 DEL PARQUE NACIONAL CORDILLERA AZUL

I. INTRODUCCION

El Centro de Conservación, Investigación y Manejo de Áreas Naturales Cordillera Azul (CIMA) es una institución peruana fundada en 2002, con el fin de contribuir en la conservación y manejo de la diversidad biológica de la Amazonía Peruana, principalmente. Para ello, cuenta con gran experiencia en el desarrollo de modelos de gestión de áreas naturales de manera que se promueven alternativas económicas sostenibles, compatibles con la conservación y el entorno ecológico.

CIMA tiene un Contrato de Administración con el Estado peruano por 20 años (2008-2028) para la co-gestión del Parque Nacional Cordillera Azul (PNCAZ), que abarca cuatro departamentos (San Martín, Loreto, Huánuco y Ucayali), apuntado al fortalecimiento de las capacidades de gestión de la población vecina al parque y de las autoridades locales y regionales, no solo para involucrarlos en la gestión del PNCAZ y su Zona de Amortiguamiento (ZA), sino además para mejorar su calidad de vida con el buen uso de su territorio y de sus recursos naturales. Actualmente, una de las principales metas de la gestión del PNCAZ es mantener en cero la deforestación antropogénica dentro del parque y reducirla y combatirla en su zona de amortiguamiento incluyendo acciones legales.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

En este contexto el equipo de gestión del PNCAZ, compuesto por la Jefatura del PNCAZ y CIMA, ha desarrollado varias líneas de acción legal que requieren su implementación a través de un consultor legal para su desarrollo.

Serán responsabilidades del consultor legal:

- a) Elaborar un inventario de todos los procesos legales que la Jefatura del Parque Nacional Cordillera Azul PNCAZ tiene en trámite ante el Ministerio Público y el Poder Judicial (15 aproximadamente) señalando la instancia y el estado en el que se encuentran.
- b) Elaborar los escritos necesarios a fin de reactivar los procesos antes señalados.
- c) Hacer firmar los escritos por el área legal del SERNANP, con el apoyo de la Jefatura del PNCAZ, y presentarlos en las dependencias correspondientes.
- d) Diseñar una estrategia procesal que incluya un cronograma tentativo para dar continuidad a los procesos antes señalados en el inciso a).
- e) Elaborar proyectos de Informes Fundamentados para el Ministerio Público en coordinación con el personal del PNCAZ.
- f) Elaborar un informe de análisis legal sobre titulación de predios agrícolas en zonas de amortiguamiento, con miras a promover la inclusión de este tema en las opiniones técnicas del SERNANP.
- g) Capacitar, de manera virtual, a personal del PNCAZ, especialistas y guardaparques del PNCAZ y a personal de CIMA en temas de legislación ambiental.
- h) Desarrollar presentaciones de los avances orales o por escrito, según sea requerido por la Jefatura del PNCAZ o la Directora del Programa PNCAZ en

función a las necesidades de avance del desarrollo de la consultoría, e informar mensualmente de los avances

III. PERFIL Y EXPERIENCIA DEL CANDIDATO

- Nacionalidad Peruana.
- Profesional en Derecho titulado, colegiado y habilitado.
- De preferencia con estudios de posgrado en derecho penal y procesal.
- Conocimiento sobre los procedimientos y la legislación forestal vigente, de ANP y de agricultura (titulaciones, derechos habilitantes, etc.) sobre el uso de tierras forestales, agrícolas, problemática de deforestación y tráfico de tierras en la Amazonía peruana.
- Excelentes capacidades de organización y sistematización del trabajo.
- Excelente habilidad escrita y oral.
- Elevado grado de responsabilidad.
- Actitud proactiva hacia el trabajo.
- Experiencia laboral mínima de 02 años en la administración pública, de preferencia en temas fiscales y/o penales.
- Con experiencia en derecho ambiental, especialmente relacionado a delitos en ANPs, titulación de predios y catastro.

IV. PRODUCTOS ENTREGABLES

Producto	Fechas	Montos en US\$
Producto 1: Plan de Trabajo	Luego de una semana de la firma del convenio	250
Producto 2: Informe por escrito de cumplimiento del desarrollo de las líneas de acción establecidas	Al mes del envío del Producto 1 firma del convenio	750
Producto 3: Informe final que incluye el cumplimiento de al menos tres talleres de capacitación en temas de legislación ambiental al personal del PNCAZ.	Al mes del envío del Producto 2	750
*Se incluye un tiempo adicional de 3 semanas para levantamiento de observaciones	-	250

V. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo máximo de ejecución de esta consultoría es 3 meses.

VI. HONORARIOS

El total de honorarios planteados para la prestación del servicio ascienden a la suma de USD \$ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 dólares americanos), monto desde el cual se efectuará las retenciones de Ley que correspondan, y que se cancelará a solicitud del consultor de acuerdo a la aprobación de productos.

CIMA otorgará la conformidad a más tardar siete (07) días útiles después de presentados los productos o las observaciones que resulten necesarias, para luego autorizar el pago de los productos establecidos.

VII. LUGAR DEL SERVICIO

El servicio se deberá llevar a cabo en la ciudad de Tarapoto, con posibles viajes a Iquitos y Pucallpa.

IX. SUPERVISIÓN

El abogado reporta sus actividades al Director Ejecutivo de CIMA, pero coordinará las actividades con la Jefatura del PNCAZ y la Dirección del Programa Parque Nacional Cordillera Azul de CIMA.

X. POSTULACIÓN

Los postulantes deberán presentar su CV con el asunto en el mensaje **Abogado** al correo electrónico mailcima@cima.org.pe hasta el 5 de diciembre de 2020.